

## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION CUARTA.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### IMPUESTOS.

Es de la mayor urgencia, que los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan remitan á esta Oficina en el término de *cuarto dia* despues de la publicacion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, una certificacion en que se acredite los medios por que en sus respectivas localidades se ha cubierto el cupo de consumos y cereales desde que se estableció este impuesto, y otra expresiva de los habitantes en el extra-radio.

Para dar uniformidad á este servicio y facilitar su cumplimiento, á continuacion se insertan los oportunos modelos.

Contra los Señores Alcaldes y Secretarios que al quinto dia no hayan cumplido este *urgentísimo é importante servicio*, se expedirán comisionados plantones con cinco pesetas de dietas.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

NOTAS. Ambas certificaciones han de expedirse en papel de oficio. Cuando sólo se haya

hecho uso del medio de reparto desde que se estableció el impuesto, no hay necesidad de consignar los ejercicios, expresando «siempre por repartimiento.»

Tengan presente, que se entiende por radio el espacio que media desde los muros del pueblo hasta la distancia de 1.600 metros, y por extra-radio el espacio desde los límites del radio hasta los límites del término municipal.

Los pueblos que han remitido las certificaciones de los habitantes en el extra-radio en virtud de precedente circular de esta oficina no tienen que remitir más que la de los medios, (modelo núm. 1.º)

*Pueblos á que se refiere la anterior circular y modelos.*

###### Menores de 1.000 habitantes.

Acred.	Calmarza.
Aladren.	Campillo.
Alberite.	Carenas.
Alborge.	Castejon de Alarba.
Alcalá de Moncayo.	Cerveruela.
Aldehuela de Liestos.	Chodes.
Alfocea.	Cimballa.
Ardisa.	Cinco Olivas.
Artieda.	Clarés.
Asin.	Cunchillos.
Atea.	Cubel.
Bagües.	Embid de la Ribera.
Bardallur.	Farasdués.
Berdejo.	Fayon.
Bijuesca.	Fuencalderas.
Cabolafuente.	Fuentes de Jiloca.

Gallocanta.	Pardos.		Mayores de 1.000 habitantes.
Inogés.	Pinseque.	Aguaron.	Letúx.
Isuerre.	Pintano.	Ainzon.	Luesia.
Jaraba.	Pleitas.	Alagon.	Lumpiaque.
Lajoyosa.	Plenas.	Alhama.	Maella.
Langa.	Pomer.	Alpartir.	Magallon.
La Vilueña.	Pozuel de Ariza.	Aniñon.	Maluenda.
Layana.	Puendeluna.	Aranda.	Malon.
La Zaida.	Purujusta.	Arándiga.	Mallen.
Las Pedrosas.	Romanos.	Ariza.	Mequinenza.
Litago.	Ruesca.	Ateca.	Monegrillo.
Lituénigo.	S. Martin de Moncayo.	Azuara.	Morata de Jalon.
Lucena.	Santed.	Belmonte.	Moros.
Luesma.	Sediles.	Biota.	Munébrega.
Mainar.	Sisamon.	Brea.	Nonaspe.
Malanquilla.	Talamantes.	Bujaraloz.	Novallas.
Malejan.	Tierga.	Cetina.	Paracuellos de la Ribera
Malpica.	Tiermas.	Chiprana.	Peñaflor.
Manchones.	Torralba de los Frailes.	Codos.	Riela.
Mara.	Torralvilla.	El Frasno.	Rueda de Jalon.
Miedes.	Torreapaja.	Epila.	Sabiñan.
Monreal de Ariza.	Tosos.	Escatron.	Sástago.
Monterde.	Undués de Lerda.	Fabara.	Sos.
Morés.	Undués Pintano.	Fuendejalon.	Tabuena.
Moyuela.	Urrea de Jalon.	Fuentes de Ebro.	Terrer.
Murero.	Valdehorna.	Gallur.	Tobed.
Navardun.	Val de San Martin.	Ibdes.	Torrijo.
Nuévalos.	Velilla de Jiloca.	Illueca.	Used.
Olvés.	Vera.	Jarque.	Villafeliche.
Orcajo.	Villalba.	La Almunia.	Villalengua.
Orés.	Villanueva de Jiloca.	Lécera.	Villarroya de la Sierra.
Orera.	Vistabella.	Leciñena.	
Paracuellos de Jiloca.			

Modelo núm. 1.º

*Don F. de T., Secretario del Ayuntamiento de.....*

(Al margen.)

En 1876 á 77 por reparto.  
 En 1877 á 78 por encabezamientos.  
 En 1878 á 79 por arriendo á venta libre.

Certifico: Que desde que se estableció el impuesto de consumos y cereales se ha cubierto el cupo respectivo á este Ayuntamiento por los medios que al margen se expresan.

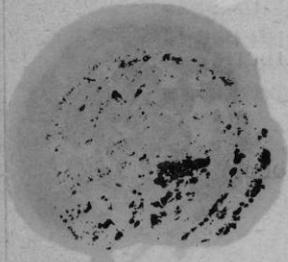
Y para que obre los efectos consiguientes expido la presente en \_\_\_\_\_ á \_\_\_\_\_ de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

Firma del Secretario.

(Sello.)

V.º B.º

Firma del Alcalde.



Modelo núm. 2.

Don F. de T., Secretario del Ayuntamiento de.....

Certifico: Que en el extra-radio de esta poblacion existen en la actualidad tantos (los que sean) habitantes.

Y para que obre los efectos consiguientes en la Administracion económica de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello de la Alcaldía en                      á                      de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

(Sello de la Alcaldía.)

Firma del Secretario.

V.º B.º

Firma del Alcalde.

## DISTRITO MILITAR DE ARAGON.                      PRESUPUESTO DE 1880-81.

### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

#### MES DE DICIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilógramos.	F. negas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	
22	»	»	1000	»	Cebada.....	1.ª.....	3'90
22	»	»	1666	32	Idem.....	Idem.....	3'93
28	117	81	»	»	Paja.....	De trigo y cebada buena, sin tierra ni piedras....	2'33
30	316	38	»	»	Idem.....		
31	497	70	»	»	Idem.....		

Zaragoza 1.º de Enero de 1881.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

### SECCION SÉTIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas á que fué condenado Francisco Chueca y Alvarez en causa seguida contra el mismo

sobre lesiones y disparo de arma de fuego, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes, situados todos ellos en los términos de Paracuellos de la Ribera:

1.º Una huerta en la partida de Val Forcena, de cabidad tres áreas y 57 centiáreas; lindante al E. con otro de Miguel Hernando, al S. con la de D. José Perez Garchitorena, al O. con camino y al N. con la de D. José Perez: retasada en 246 pesetas.

2.º Un campo en la torre del Judio (Balsar), de cabida dos hectáreas, 28 áreas y 84 centi-

áreas; linda al E. con olivar de D. Juan Gracian, al S. con el de D. José Garcés, al O. con Andrés Pinilla y al N. con Pedro Liñan: retasado en 132 pesetas.

3.º Un olivar en la torre del Judío (Balsar), de cabida 57 áreas y 20 centiáreas; linda al E. con viuda de Joaquin Gera, al S. con otro de José Monreal, al O. con Miguel Hernando y al N. con Juan Manuel Ballesteros: retasado en 1.153 pesetas.

4.º Una viña en la torre del Judío (Balsar), de cabida 28 áreas y 60 centiáreas; linda al E. con Miguel Hernando, al S. con Maria Catalan, al O. con Ramon Francia y al N. con Francisco Tegero: retasada en 90 pesetas.

5.º Un olivar en la misma partida, de cabida 28 áreas y 60 centiáreas; linda al S. con Pedro Alvarez, al O. con Juan Manuel Ballesteros y al N. con Vicente Cuenca: retasado en 141 pesetas.

6.º Una viña en Val de Mata, de cabida una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al E. con mojon de Aluenda, al S. con Manuela Calvo, al O. con yermo de Blas Crespo y al N. con Andrés Catalan: retasada en 94 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, y en el de Calatayud, se ha señalado el día 25 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Zaragoza á 27 de Diciembre de 1880.—L. G. de Marcilla.—Por su mandado, Justo Emperador.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia de dicho distrito:

Hago saber: Que en expediente de apremio para el cobro de costas en causa criminal, tengo acordada la venta en subasta pública de

Una casa, sita en esta ciudad, calle de la Misericordia, núm. 9, que confronta por la derecha entrando con huerto de D. José Aznarez, señalado con el núm. 11, por la izquierda y espalda con la casa núm. 7 de la misma propiedad: consta de 57 metros cuadrados de solar próximamente y se compone de piso bajo y principal techado; pues aunque tambien existe un piso segundo al cual se sube por una escalera portátil por un agujero abierto en el piso, no ha sido objeto de la valoración por parecer corresponder á otro dueño, debiendo cerrarse la rotura practicada. El piso principal, ó sean los maderos del techo del piso bajo, se hallan en mal estado de conservacion, exigiendo algunos de ellos reparacion pronta: tasado, todo calculado, en la cantidad de 1.730 pesetas, sin aumentar ni disminuir las demás cargas á que pudiera estar efecta la finca.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el 22 del próximo Enero, á las once de su

mañana, adjudicándose dicha finca á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 31 de Diciembre de 1880.—L. G. de Marcilla.—Por su mandado, Manuel Sauras.

#### Borja.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente hago saber: Que por parte de D. Fernando Castillo y Tejadas, vecino de Magallon, se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales, solicitando se le declare este derecho y la correspondiente inscripcion para ejercer el referido derecho de sufragio; y admitida que le ha sido la solicitud, de conformidad con lo que dispone el art. 27 de la vigente ley Electoral, he acordado en providencia de este dia publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte el presente, puedan presentarse en oposicion á la inclusion los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 3 de Enero de 1881.—Pablo Reverter.—Por su mandado, Isidro Sierra.

#### Pina.

D. Miguel Rose Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:

Hago saber: Que D. Silvestre Catalan y Enfe- daque ha comparecido en este Juzgado solicitando se le incluya en el censo electoral del distrito de Belchite, seccion de Fuentes de Ebro, fundada en ser de 32 años de edad, llevar tres años de residencia en Fuentes, como Secretario del Ayuntamiento, y pagar contribucion territorial que excede de 25 pesetas, en los años económicos de 1879 á 80 y de 1880 á 81.

Y como dichos extremos se han justificado con las oportunas certificaciones y recibos de contribucion, se expide el presente edicto para que en el término de 20 dias, contados desde su insercion, se presenten las oposiciones que se crean pertinentes á la demanda deducida por el Sr. Catalan.

Dado en Pina á 22 de Diciembre de 1880.—Miguel Blasco.—D. S. O., Juan Berdun y Pallarés.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

### QUINTOS.

Los que ántes de ser sorteados en el actual reemplazo deseen quedar libres del servicio activo de las armas por sustitucion ó redencion á metálico, pueden conseguirlo por la cantidad de 4.000 reales vellon que se depositarán á satisfaccion de los interesados hasta que quede cumplido el contrato que se hará al efecto.

Dirigirse á Juan Pastor, Independencia, 20, entresuelo. (10)